

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DENOMINADA AUSTROELECTRIC
S.A. .-**

4 **CUANTIA: US\$.2,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
6 Oro, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de
7 Agosto del año dos mil siete; ante mí, **DOCTOR LESLIE**
8 **MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del
9 Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, los
10 señores **ANGEL VINICIO ESPINOZA ROCA**, de estado civil
11 casado, estudiante; y, **GABRIEL ARTURO SALGADO LOPEZ**, de
12 estado civil casado, empleado.- Los comparecientes,
13 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
14 quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a las cédulas de
15 ciudadanía que me presentan, con amplia libertad y bien
16 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
17 Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su
18 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
19 continuación:-----

20 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la

1 Compañía Anónima **AUSTROELECTRIC S.A.**, de acuerdo a las
2 estipulaciones que a continuación se expresan:-----

3 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de
4 esta escritura los señores: 1) **ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA**,
5 mayor de edad, casado, con cédula de identidad No.
6 **070346553-4**; y, 2) **GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ**, mayor
7 de edad, casado, con cédula de identidad No. **070235060-4**; los
8 comparecientes lo hacen por sus propios derechos, son de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de
Machala, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
prohibición para establecer esta clase de compañía.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

12 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
13 convienen en declarar que constituyen, como en efecto lo
14 hacen, una Compañía Anónima la misma que se regirá por las
15 Leyes del Ecuador, en especial por la de Compañías, el Código
16 de Comercio, por los convenios de las partes, las normas del
17 Código Civil y el siguiente Estatuto:-----

18 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUSTROELECTRIC S.A.**

19 **CAPÍTULO I**

20 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**

1 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** La compañía que se constituye
2 llevará el nombre de **AUSTROELECTRIC S.A.**-----

3 **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
4 compañía es la ciudad de Machala; y, por resolución de la
5 junta general de accionistas, podrá establecer sucursales,
6 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
7 cualquier lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las
8 disposiciones legales correspondientes.-----

9 **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como
10 objeto social: a) La realización de estudios, diseños,
11 planificación, construcción y fiscalización de obras de
12 Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Electrónica; Ingeniería Civil;
13 Ingeniería en Sistemas; Ingeniería Industrial; Arquitectura;
14 Estadística; para empresas públicas o privadas; b) Impresión y
15 entrega de planillas de consumo eléctrico; c) Proveedor de
16 servicio de Internet; d) Actividades de Marketing y Mercadeo;
17 e) Importación, exportación, distribución, compra, venta,
18 comercialización, fabricación, mantenimiento alquiler y
19 concesión de equipos o maquinaria eléctrica; electrónica;
20 mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y accesorios,
21 lubricantes; productos plásticos; combustibles; ropa; equipo de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 seguridad industrial; materiales, productos y equipos para la
2 construcción, oficina e imprenta; f) Explotación, beneficio,
3 industrialización y comercialización de mármol y otros
4 minerales; g) Para el ejercicio de sus actividades podrá
5 comprar, vender, alquilar o concesionar bienes muebles e
6 inmuebles; h) Participar en concursos de precios, ofertas y
7 licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación Pública
8 en las distintas modalidades; i) Representar a Empresas y
9 Firmas Nacionales o Extranjeras, adquirir acciones y
10 participaciones de otras sociedades; participar en la
11 constitución de compañías como socia o accionistas; y, j)
12 Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles,
13 permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social
14 principal.-----

15 **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la
16 compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha
17 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
18 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo
19 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la junta
20 general de accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en
21 la Ley.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevará
2 un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
3 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
4 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
5 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
6 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y
7 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas
se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-----

CAPÍTULO III

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.

11 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
12 económico será anual y terminará el treinta y uno de
13 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
14 tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
15 consideración de la junta general de accionistas, el Balance
16 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula
17 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El
18 Comisario, igualmente, presentará su informe, durante los
19 quince días anteriores a la sesión de junta tales balances e
20

1 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
2 oficinas de la compañía.-----

3 **ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta general
4 de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que
5 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
6 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento
7 anual para la formación e incremento del fondo de reserva
8 legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos
9 el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la junta
10 general podrá resolver la creación de reservas facultativas o
11 especiales.-----

12 **CAPÍTULO IV**

13 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA** 14 **COMPAÑÍA.**

15 **ARTÍCULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
16 compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas
17 y administrada por el Gerente y el Presidente.-----

18 **SECCIÓN UNO**

19 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

20 **ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

21 La junta general de accionistas es el órgano supremo de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
2 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere
4 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
legalmente convocados y reunidos.-----

ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta
8 general la hará el Gerente mediante comunicación por la
9 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
10 domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de
11 anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a
12 tratarse. En tales ocho días no se contarán el de la
13 convocatoria ni el de la realización de la junta. Igualmente, el
14 Gerente convocará a junta general a pedido del o de los
15 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
16 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se
17 indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en
18 la Ley de Compañías.-----

19 **ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS**

20 **ACCIONISTAS.-** Las juntas generales de accionistas, ordinarias
21 o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la

1 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta
2 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a
3 un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
4 cada junta. El poder a un tercero será necesariamente
5 notarial. No podrá ser representantes de los accionistas los
6 administradores y comisarios de la compañía.-----

7

8 **ARTÍCULO QUINCE: QUÓRUM.-** Salvo que la Ley determine lo
9 contrario; para que la junta general, ordinaria o
10 extraordinaria, se instale válidamente, en primera
11 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
12 mitad del capital pagado. Si no hubiere ese quórum habrá una
13 segunda convocatoria mediando cuando más treinta días desde
14 la fecha fijada para la primera reunión. La junta general así
15 convocada se instalará con el número de accionistas presentes
16 o que concurren, cualquiera sea el capital que representen,
17 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
18 contemplados en el Art. doscientos cuarenta de la Ley de
19 Compañías, se estará al quórum allí señalado.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO DIECISÉIS: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición
2 en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la
3 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-----

4 **ARTÍCULO DIECISIETE: DE LA PRESIDENCIA.**- Presidirá la
5 junta general, el Presidente; actuará como Secretario, el
6 Gerente. A falta del Presidente y/o del Gerente actuarán como
7 tales, las personas designadas para el efecto por la junta.-----

8 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
9 **JUNTA GENERAL.**- La junta general legalmente convocada y

reunida es el órgano supremo de la compañía, en
consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
12 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
13 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
14 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
15 siguiente:-----

16 a. Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario
17 principal y suplente de la Compañía;-----

18 b. Conocer y resolver todos los informes que presenten los
19 órganos de administración y fiscalización, como los relativos
20 a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
21 administración, etc.;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

- 1 c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
2 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
3 domicilio, de objeto social y demás reformas del Estatuto,
4 de conformidad con la Ley de Compañías;-----
- 5 d. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el
6 Gerente y el Comisario;-----
- 7 e. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
8 compañía, designar a los liquidadores, señalar la
9 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
10 de liquidación;-----
- 11 f. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
12 otorgamiento o celebración el Gerente requiere
13 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
14 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
15 Compañías;-----
- 16 g. Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales,
17 de conformidad con la Ley;-----
- 18 h. Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;-----
- 19 i. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
20 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de
21 la compañía;-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 j. Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y,-----

2 k. Los demás que contemplen la Ley y este Estatuto.-----

3 **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía
4 podrá celebrar sesiones de junta general en la modalidad de
5 junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art.
6 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que,
7 la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los
asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta
entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
constituida.-----

14 **SECCIÓN DOS**

15 **DEL PRESIDENTE.**

16 **ARTÍCULO VEINTE: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, socio o
17 no, será elegido por la junta general de accionistas para un
18 periodo de DOS AÑOS. Puede ser reelegido indefinidamente. El
19 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
20 reemplazado.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO VEINTIUNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

2 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:-----

3 a) Presidir las sesiones de junta general y suscribir con el

4 Secretario las actas respectivas;-----

5 b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las

6 acciones;-----

7 c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de

8 las funciones de los servidores de la misma e informar de

9 estos particulares a la junta general;-----

10 d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía

11 y por la aplicación de las políticas de la entidad;-----

12 e) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del

13 mismo debidamente certificadas;-----

14 f) Subrogar al Gerente, aunque no hubiere nota por escrito,

15 temporal o definitivamente, con todas sus atribuciones,

16 conservando las propias, y, en el caso de ausencia definitiva

17 hasta que la junta general designe al sucesor y se haya

18 inscrito su nombramiento; y,-----

19 g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y

20 los reglamentos de la compañía, así como las resoluciones

21 de la junta general de accionistas.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SECCIÓN TRES**

2 **DEL GERENTE.**

3 **ARTÍCULO VEINTIDÓS: DEL GERENTE.-** El Gerente, socio o no,
4 será elegido por la junta general para un periodo de DOS AÑOS.
5 Puede ser reelegido indefinidamente. Ejercerá el cargo hasta
6 ser legalmente reemplazado. El Gerente será el Representante
7 Legal de la compañía.-----

8 **ARTÍCULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
9 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente:-----

10 a) Convocar a las sesiones de junta general, actuar como
11 Secretario de las mismas y firmar con el Presidente las actas
12 respectivas;-----

13 b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la
15 Ley de Compañías;-----

16 c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
17 administrativa de la compañía;-----

18 d) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía;-----

19 e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
20 las actividades de la compañía;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

- 1 f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
2 compañía;-----
- 3 g) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
4 de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
5 para el que está autorizado;-----
- 6 h) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
7 certificaciones sobre el mismo;-----
- 8 i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
9 el Registro Mercantil;-----
- 10 j) Presentar anualmente informe de labores ante la junta
11 general;-----
- 12 k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
13 dispuesto en el Estatuto y en la Ley;-----
- 14 l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- 15 m) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de
16 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y el de actas de
17 la junta general;-----
- 18 n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta
19 general;-----
- 20 o) Presentar a la junta general el balance, el estado de
21 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
2 ejercicio económico;-----

3 p) Subrogar al Presidente en caso de falta o ausencia,
4 temporal o definitiva.-----

5 q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
6 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto
y los reglamentos de la compañía, así como las que
resolviere la junta general.-----

CAPÍTULO V

DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.

11 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEL COMISARIO.-** La junta general
12 nombrará dos comisarios, un principal y otro suplente,
13 accionistas o no, quienes durarán DOS AÑOS en sus funciones;
14 pueden ser reelegidos indefinidamente.-----

15 **ARTÍCULO VEINTICINCO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
17 consten en la Ley, este Estatuto y sus reglamentos; y, lo que
18 determine la junta general. En general el Comisario tiene
19 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
20 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
21 en interés de la compañía.-----

1 **CAPÍTULO VI**

2 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

3 **ARTÍCULO VEINTISÉIS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
4 disolución y liquidación de la compañía se regirá por las
5 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
6 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda
7 de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y
8 Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente
9 Estatuto. Actuará como Liquidador el Gerente, caso contrario
10 la junta general designará un Liquidador principal y otro
11 suplente.....

12 **ARTÍCULO VEINTISIETE: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no
13 previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley
14 de Compañías y sus reglamentos, así como a los reglamentos de
15 la compañía y a las resoluciones de la junta general.....

16 **ARTÍCULO VEINTIOCHO: AUDITORÍA.-** Sin perjuicio de la
17 existencia de órganos internos de fiscalización, la junta
18 general podrá contratar la asesoría contable o auditora de
19 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando
20 las disposiciones legales sobre esta materia.....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

- 1 **ARTÍCULO VEINTINUEVE: AUDITORÍA EXTERNA.-** En lo que se
2 refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.
3 **CUARTA: APORTES.-** El capital de la compañía queda
4 integrado en la forma que consta del siguiente cuadro:-----

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS.	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO 25%	CAPITAL POR PAGAR 75%	NÚMERO DE ACCIONES .
ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA.	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 750.00	100
GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ.	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 750.00	100
TOTALES:	\$ 2,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	200

- 5
6 El saldo por pagar del capital suscrito lo pagarán los accionistas
7 en el plazo máximo de dos años, a contarse desde la
8 inscripción de la escritura constitutiva en el Registro
9 Mercantil.-----

- 10 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para
11 los períodos señalados en los Artículos Veinte y Veintidós

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$500.00 (QUINIENTOS 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

AUSTROELECTRIC S.A

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ESPINOZA ROCA ANGEL VINICIO	US\$250.00
SALGADO LOPEZ GABRIEL ARTURO	US\$250.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

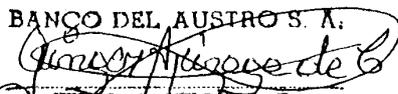
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

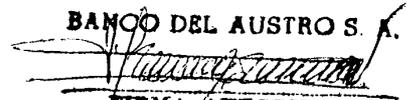
Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

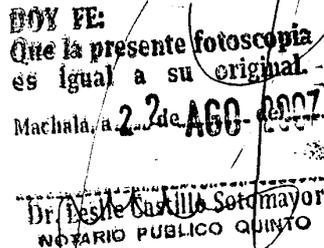
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO

Machala, 08 de Agosto de 2007

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

 FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

 FIRMA AUTORIZADA

DOY FE:
 Que la presente fotocopia
 es igual a su original.
 Machala, a 2 de AGO de 2007

 Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO



Nº 084659

-once-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7150182
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: INIGUEZ AGUIRRE MAO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2007 10:14:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AUSTROELECTRIC S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Fecha: 4 AGO 2007

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

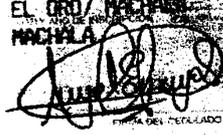
CIUDADANIA No 070346553-4

ESPINOZA ROCA ANGEL VINICIO
EL ORO/MACHALA/MACHALA

03 ENERO 1981

002-0089 00489 M

EL ORO/MACHALA 1981




EQUATORIANA***** A1143A1222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTUDIO SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTITUCION CARLOS ESPINOZA MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ROCA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MACHALA

EL ORO/MACHALA 23/06/2004

FORMA No REN 0148116

Dir *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

054-0068 NUMERO
0703465534 CEDULA

ESPINOZA ROCA ANGEL VINICIO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

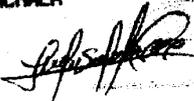
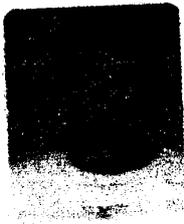


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070235060 - 4

SALGADO LOPEZ GABRIEL ARTURO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
26 MARZO 1968
001- 0491 00491 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1968

ECUATORIANA***** E3333V3822

CASADO GUILLERMINA BENALCAZAR V
SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL SALGADO
ANGELA LOPEZ
MACHALA 19/06/2006
19/06/2018

FORMA NO REN 0272233
Eir




Dr. Leslie Castillo Soto
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENCOMERCIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

16 DE ABRIL DE 2007

167-0178 NUMERO
SALGADO LOPEZ GABRIEL ARTURO

0702350604 CEDULA

EL ORO / PROVINCIA
MACHALA CANTON




66.545
66.362

1 del Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la compañía al
2 Sr. GABRIEL ARTURO SALGADO LÓPEZ; y, como GERENTE al Sr.
3 ÁNGEL VINICIO ESPINOZA ROCA.-----

4 Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de
5 estilo que aseguren la perfecta validez de la presente escritura
6 constitutiva de la compañía AUSTROELECTRIC S.A.- f) Ilegible.-

7 Doctor Mao Iñiguez Aguirre.- Matrícula número seiscientos
8 catorce.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

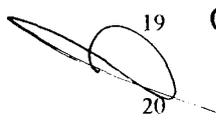
9 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
10 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
11 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
12 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
13 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
14 acto, de todo lo cual doy fe.-----

15
16 



17
18 Angel Vinicio Espinoza Roca

19 C.I.No. 0703465534

20 

21

Siguen las.....

1 firmas.....

2

3

4



5 Gabriel Arturo Salgado López

6 C.I.No. 0702350604

7 P/R.

8

9

10

11

12

13

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y HUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

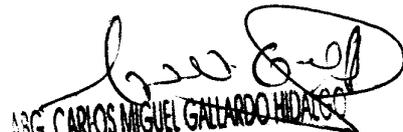
Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0193 de fecha 23 de Agosto del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la Constitución de la compañía AUSTROELECTRIC S, A. al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 24 de Agosto del 2007

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.07.M.DIC.0193, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Agosto del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 784 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.827.- Machala, a veintinueve de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-

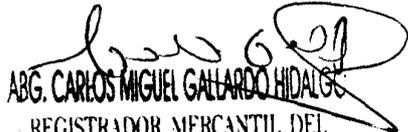

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Agosto del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **AUSTROELECTRIC S. A.** .- Machala, a
veintinueve de Agosto del dos mil siete.- El Registrador
Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA